

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>Código: PR-VC-07</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha de Actualización: 17/07/2023</b>

## 1. OBJETIVO:

Realizar seguimiento y control a los servicios de salud, para que se brinden con eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo a las competencias del ente territorial, a los requerimientos legales y reglamentarios y a las necesidades de la población del municipio.

## 2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Salud y Protección Social y del Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud, la adecuada ejecución, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

## 3. ALCANCE:

Inicia con la individualización de los criterios susceptibles de verificación en cada uno de los prestadores de servicio de salud y finaliza con la verificación de la solución de las causas que generan las brechas que impiden alcanzar los resultados trazados y con la aplicación de acciones de mejoramiento.

## 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:


**Acciones de seguimiento:** Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.

**ADRES:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Aseguramiento:** Es la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garanticen el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en el Plan de beneficios.

**Calidad de la atención en salud:** Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional y óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

<b>Revisado por:</b> Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	<b>Aprobado por:</b> Secretario de Salud y Protección Social
---	--

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	Código: PR-VC-07
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: 17/07/2023

**Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control:** Profesionales y técnicos multidisciplinarios de la Secretaria de Salud y Protección Social a fin de diseñar, ejecutar, y evaluar los procesos de condensación de información relativo a prestadores de servicios de salud, así como la formulación de planes de mejora relativos al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

**IPS:** Instituciones Prestadoras de servicios de Salud son cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

**MPS:** Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

**Referencia y Contra Referencia.** Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. *La referencia* es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica. *La Contrarreferencia* es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica

**REPS:** Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

## 5. CONTENIDO:

### 5.1. Visitas de Vigilancia y Control a Prestadores de Servicios de Salud.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
<b>1. Definir los criterios objeto de la Visita de Vigilancia y Control:</b> El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud y el Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control la Secretaria de Salud y Protección Social individualiza los criterios susceptibles de verificación en cada uno de los prestadores de servicio de salud objeto de la Visita, incluyendo la lista de chequeo por cada uno de los componentes, aplicable a la IPS y FO-VC-51 “Componentes de Vigilancia y Control a IPS”.	Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control	FO-VC-51 “Componentes de Vigilancia y Control a IPS”
<b>2. Identificar y seleccionar los diferentes prestadores de Servicio de Salud asentados en el Municipio de Itagüí:</b> El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, busca en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) los prestadores de servicios de salud habilitados, a los cuales puede aplicarse la auditoría guardando pantallazo,	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	Pantallazo del REPS, Cronograma de auditoría



**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD**

Código: PR-VC-07

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
17/07/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
<p>obteniendo acceso a la información a través de la página web del Ministerio de la Protección Social para posteriormente realizar el Cronograma de auditoría.</p> <p><b>Nota:</b> en el LINK: <a href="http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a> Se establece la base de datos de los prestadores de servicios de salud municipal y su respectivo portafolio de servicio.</p>		
<p><b>3. Notificar a los prestadores de servicios de salud la visita de vigilancia y control de la Secretaría de Salud y Protección Social:</b> El Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud, realiza un oficio en el cual se le notifica al prestador de servicios de salud los documentos que deberán allegarse previamente cinco (5) días antes de la visita de Vigilancia y Control, se adjunta la lista de chequeo de los elementos susceptibles de evaluación “FO-VC-51 Componentes de Vigilancia y Control a IPS”, los funcionarios públicos que asisten y el horario de inicio de dicha reunión.</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>Oficio de notificación a las IPS</p>
<p><b>4. Realizar visita de Vigilancia y Control:</b> El Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí asiste a las instalaciones del prestador de servicios de salud según lo planeado. Se realizar reunión de apertura, se diligencia el “FO-DE-02 Control de Asistencia” y socializa el objetivo, alcance, duración y demás información de la Visita de Vigilancia y Control. El equipo interdisciplinario se reúne con los referentes para hacer revisión de los criterios de cumplimiento de los Componentes y registra las observaciones encontradas en el “FO-VC-51 Componentes de Vigilancia y Control a IPS”</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>FO-DE-02 Control de Asistencia</p>
<p><b>5. Cierre visita de Vigilancia y Control:</b> El Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí realiza reunión de cierre con el personal que participó por parte del prestador de servicios de salud Se mencionan los aspectos relevantes, por mejorar, y conclusiones.</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>7. Notificar Informe Final:</b> El Profesional Universitario de Aseguramiento notifica el informe consignado en el “FO-VC- 52 Acta de visita a la IPS” al representante legal o a quien haga sus veces del prestador de servicios de salud auditado. Tal informe debe incluir la solicitud de plan de mejoramiento en caso de ser requerido para algún componente. el cual será enviado a la IPS dentro de los 5 días posteriores a la visita realizada.</p> <p>Para el componente de Referencia y Contrareferencia el informe que se envía es el formato habilitado por el Ministerio de Salud,</p>	<p>Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud</p>	<p>FO-VC-52 Acta de visita a la IPS</p>



**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD**

Código: PR-VC-07

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
17/07/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACION DOCUMENTADA
el cual debe estar firmado por los referentes de las IPS y de la Secretaria de Salud y Protección Social y ser remitido a la seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		
<b>8. Recepcionar los Planes de Mejora:</b> El referente del componente del Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control que solicito el plan de mejora recibe el plane de mejora formulado por la IPS, con el fin de evaluar las propuestas de mejora presentadas.	Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control	Plan de mejora del prestador
<b>9. Realizar seguimiento a Planes de Mejora presentados por el prestador:</b> El referente del componente del Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control que solicito el plan de mejora seguimiento a los planes de mejora enviados por las IPS en la fecha programadas en este.	Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control	Cronograma de plan de mejora
<b>10. Asesoría y Asistencia Técnica</b> El Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control recibe las solicitudes de Asesoría y Asistencia Técnica de las IPS, y deja soporte del proceso en el formato “ <i>FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica</i> ”	Equipo Interdisciplinario de Vigilancia y Control	FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica
<b>11. Notificar a los entes control:</b> El Secretario de Salud y Protección Social, en caso de presentarse situaciones en las IPS que vulneren la prestación de servicios de salud a los usuarios, notifica a los entes de control mediante oficio o cualquier otro medio de notificación del cual debe quedar registro.	Secretario de Salud y Protección Social	Oficio de notificación
<b>12. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento:</b> El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, evalúan periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas e identifican oportunidades de mejoramiento para el procedimiento y las documentan en el “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ” y en el “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-DE-11 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
<b>13. Aplicar Acciones de mejoramiento:</b> El Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud y el responsable designado, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas en los formatos “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y “ <i>FO-DE-11 Matriz de riesgos</i> ”, teniendo en cuenta lo contemplado para tal fin en el Proceso <i>Evaluación y Mejoramiento Continuo</i> .	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos



**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD**

**Código: PR-VC-07**

**Versión: 04**

**Fecha de Actualización:  
17/07/2023**

**6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- Constitución Política de Colombia de 1991 Artículos 44, 48.
- Resolución 256 de 2016. Sistema de Información para la Calidad - indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- Ley 1751 de 2015. Derecho fundamental a la salud.
- Circular 012 de 2016. Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud y el Sistema de Información para la Calidad.
- Ley 9 de 1979. Referida al Código Sanitario.
- Circular Externa 054 de 2009. Competencias de inspección, vigilancia y control de los entes territoriales departamentales, municipales y distritales en las áreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud, salud pública y financiamiento del SGSSS.

**7. CONTROL DE REGISTROS/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA:**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-02	Control de Asistencia	Subsecretario de Aseguramiento	Oficina de aseguramiento	Carpetas de Aseguramiento	Archivos de acceso exclusivo del responsable	8 años	Archivo Central
FO-VC-51	Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo Central
No Aplica	Pantallazo del REPS		Oficina de aseguramiento	Carpeta de contratación		1 año	Destruir
No Aplica	Cronograma de visitas de vigilancia y control	Profesional Universitario Aseguramiento y Control	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Archivos de acceso exclusivo del responsable	1 año	Destruir
No Aplica	Oficio de notificación a las IPS	Profesional Universitario de Aseguramiento y Control de la Salud	Oficina de aseguramiento	carpeta de Aseguramiento	Archivador	2 años	Destruir
FO-GS-	Informe	Profesional	Oficina de	Carpeta	Archivador	8 años	Archivo



**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD**

**Código: PR-VC-07**

**Versión: 04**

**Fecha de Actualización:  
17/07/2023**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
96	Asesoría y Asistencia técnica	Universitario Aseguramiento y Control de la Salud	aseguramiento	Carpeta Aseguramiento			Central
FO-VC-52	Acta de visita a la IPS	Profesional Universitario Aseguramiento	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Archivos de acceso exclusivo del responsable	5 años	Archivo central
No Aplica	plan de mejora del prestador	Profesional Universitario Aseguramiento	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Archivos de acceso exclusivo del responsable	8 años	Archivo Central
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Subsecretario Profesional Universitario Aseguramiento	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Clave de acceso Backup's	2 años	Destruir
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Subsecretario Profesional Universitario Aseguramiento	Oficina de aseguramiento	Carpeta de Aseguramiento	Clave de acceso Backup's	2 años	Destruir

**8. CONTROL DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	16/07/2018	Creación del Documento
02	06/03/2019	<b>Se cambia</b> el nombre del procedimiento, antes "Procedimiento para el Seguimiento a los Servicios de Salud" <b>Se actualiza</b> la actividad 5 y 9 del numeral 5.1 Cambios aprobados mediante acta #4 del 6 de marzo de 2019
03	14/01/2021	<b>Se actualiza:</b> En los "Documentos de Referencia" la normatividad que aplica al procedimiento y el FO-VC-51 Evaluación y seguimiento de componentes de Auditoria Externa IPS. <b>Se elimina:</b> La actividad 4 del numeral 5.2 Acta de Comité Primario del 14 de enero de 2021
04	17/07/2023	<b>Se cambia:</b> El nombre del numeral 5.1. Visitas de Vigilancia y Control a Prestadores de Servicios de Salud, antes 5.1. Auditoria a Prestadores de Servicios de Salud El nombre al formato FO-VC-51 Componentes de Vigilancia y Control a IPS, antes FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria externa IPS.



**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD**

**Código: PR-VC-07**

**Versión: 04**

**Fecha de Actualización:  
17/07/2023**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
		<p><b>Se elimina:</b> Términos y definiciones El numeral 5.2.Referencia y Contra Referencia El numeral 5.3. Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad Se elimina del Formato FO-VC-51 Evaluación y seguimiento Componentes de auditoria externa IPS el componente 1. Componente Accesibilidad (Referencia y Contrareferencia)</p> <p><b>Se actualiza:</b> En los “Documentos de Referencia” la normatividad que aplica al procedimiento La tabla de retención documental</p> <p>Cambios aprobados en comité primario del 17 de julio de 2023 acta # 20.</p>

**9. ANEXOS:**

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-11 matriz de riesgos

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento

FO-VC-51 Componentes de Vigilancia y Control a IPS

FO-VC-52 Acta de visita a la IPS

FO-GS-96 Informe Asesoría y Asistencia técnica